



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES No. 01 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO e INNOVACION AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **MARÍA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.384.754, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. D-436 del 25 de noviembre de 2022, y posesionada mediante Acta No. 078 del 25 de noviembre de 2022 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones D-337 del 23 de diciembre de 2013, D-439 de 29 de noviembre de 2022 y D-475 del 14 de diciembre de 2022", por una parte, y por la otra, **INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.**, persona jurídica constituida por documento privado del 03 de enero de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de enero de 2012 con el No. 204 del Libro IX, con N.I.T. 900489338-8, representada legalmente por **LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94448673, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 03 de noviembre de 2020, se suscribió entre el **SGC** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020, cuyo objeto establece "Contrator lo prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, trotamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-roee del Servicio Geológico Colombiano". **SEGUNDA:** Que el termino de ejecución inicial del Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción de acta de inicio; hechos que tuvieron lugar el 03 de noviembre de 2020. **TERCERA:** Que, para todos los efectos legales y fiscales, se estableció que el Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 no genera erogación alguna para ninguna de las partes. **CUARTA:** Que el 14 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el otrosí No. 1 Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2022. **QUINTA:** Que el 28 de julio de 2022 se suscribió entre las partes el otrosí No. 2 Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEXTA:** Que el 29 de diciembre de 2022 se suscribió entre las partes el otrosí No. 3 Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. **SEPTIMA:** Que mediante Comunicación Interna No. 20232600049413 de fecha 12 de octubre de 2023, radicada en el Grupo de Contratos y Convenios el 23 de octubre de 2023 los Supervisores del Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020, solicitaron prórroga del mismo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*"(...) En nuestro calidad de supervisores del Contrato de condiciones uniformes 01 de 2020, suscrito con INNOVACION AMBIENTAL -INNOVA S.A.S. E.S.P, cuyo objeto es: Contrator Lo Prestación Del Servicio De Recolección, Transporte, Almacenamiento, Trotamiento, Aprovechamiento Y/O Disposición Final De Los Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos-Roee Del Servicio Geológico Colombiano. Solicitamos la omplición del plzo de ejecución hosto el 31 de Julio de 2024 debido o:
Paro que lo entidad pueda seguir dondo cumplimiento o los siguientes decretos y leyes expedidos por el gobierno nacional:*

"Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" reglamentando lo gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente."

"Que en el artículo 2.2.7A.4.3 según el decreto 284 de 2018 "donde En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarios o consumidores de AEE, los bienes que corresponden a AEE dados de bajo y que carecen de valor comercial en razón o su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impido su venta, de acuerdo con lo normativo vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, o los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúan en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad".."

2. Está pendiente la aprobación de uno nuevo bajo de bienes catalogados como Roes, lo fecho tentativa del comité de bajos esto poro el mes de noviembre de 2023; de ser aprobado esto bajo el contratista encargado de la recolección de estos bienes no alconzoría o efectuar la recolección de los mismos antes de lo fecho de finalización del contrato (...)"

OCTAVA: Que el Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente el presente otrosí. **NOVENA:** Que, en razón a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020, suscrito entre el **SGC** y **el CONTRATISTA**. **DECIMA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad² inicialmente pactada. **DECIMA PRIMERA:** Que el presente otrosí no implica la



novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **DECIMA SEGUNDA:** Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente otrosí No. 3, con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - PRORROGA.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020, hasta el 31 de julio de 2024. **SEGUNDA - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas contractuales de Contrato de Condiciones Uniformes No. 01 de 2020 que no contravengan lo aquí convenido continúan vigentes y las partes se comprometen a darles cabal cumplimiento. **TERCERO.-. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, se firma a los


MARÍA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA.
Secretaria General.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.


LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO
Representante Legal
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.

PROYECTO	Astrid Cajiao Acosta	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Ricardo Galezo Mazenett	Abogado Grupo de Contratos y Convenios
APROBO	María Alejandra Quintero Poveda	Secretaria General

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.

² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121